



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) el Proyecto de Ley 1273/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa de la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, por el que se declara el 26 de octubre de cada año como el Día Nacional del Mototaxista.

La CTSS, en su Segunda Sesión Descentralizada del 5 de abril de 2022, acordó por **UNANIMIDAD** la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el proyecto 1273/2021-CR con **TEXTO SUSTITUTORIO** y con el voto favorable de los congresistas Isabel Cortez Aguirre, Juan Burgos Oliveros, Jorge Coayla Juárez, Juan Carlos Mori Celis, Segundo Quiroz Barboza, Bernardo Quito Sarmiento, César Revilla Villanueva, Adriana Tudela Gutiérrez y Alex Paredes Gonzales¹. Asimismo, en la misma sesión, se aprobó por **UNANIMIDAD** la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 1273/2021-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 09 de febrero de 2022 e ingresó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 10 de febrero de 2022 como única comisión dictaminadora.

La CTSS revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República para la admisibilidad del proyecto en mención que, al ser calificado positivamente, fue admitido por esta comisión para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 01273/2021-CR se compone de dos artículos. En el primero, se declara a nivel nacional el 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Mototaxista". Luego, en el segundo artículo, señala que la presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

¹ El congresista accesorio Paredes substituyó al congresista Jorge Marticorena, quien se encontraba de licencia.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Legislación nacional

- Constitución Política del Perú. Artículo 23°, que reconoce que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado.
- Ley general de transporte y tránsito terrestre, Ley N° 2718.
- Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189.
- Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

Para el estudio del Proyecto de Ley 01273/2021-CR, la CTSS solicitó opinión a las instituciones que figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad	Documento	Fecha
Federación de empresas de Mototaxis Cono Este Huaycán	Oficio N° 001652-2021-2022/CTSS-CR	23 de marzo de 2022
Federación de Mototaxistas de Chancay	Oficio N° 001654-2021-2022/CTSS-CR	23 de marzo de 2022
Federación de Mototaxistas y Transportistas de la Región Loreto	Oficio N° 001655-2021-2022/CTSS-CR	23 de marzo de 2022
Federación de Chóferes de Mototaxis del Perú	Oficio N° 001706-2021-2022/CTSS-CR	30 de marzo de 2022
Sindicato del Gremio de Choferes Mototaxistas de Marcona	Oficio N° 001716 -2021-2022/CTSS-CR	30 de marzo de 2022
Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP	Oficio N° 001653-2021-2022/CTSS-CR	23 de marzo de 2022
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Oficio N° 001659-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio N° 001660-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022

**COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA**

Ministerio de la Producción	Oficio N° 001661-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022
Ministerio del Interior	Oficio N° 001663-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR	Oficio N° 001662-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022
Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE	Oficio N° 001675-2021-2022/CTSS-CR	24 de marzo de 2022

4.2. Opiniones recibidas

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social recibió las opiniones que figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2**Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 01273/2021-CR**

Entidad	Documento
Federación de Mototaxistas y Transportistas de la Región Loreto	Carta S/N fecha 31 de marzo de 2022
Sindicato del Gremio de Choferes Mototaxistas de Marcona	Carta S/N fecha 1 de abril de 2022
Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP	Oficio N° 060-2022-SE-CATP

Como consecuencia de las solicitudes de opinión técnica antes mencionadas la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recibió las opiniones antes señaladas, cuyas principales recomendaciones se transcriben a continuación:

Central Autónoma de Trabajadores del Perú -CATP

Manifiestan su opinión favorable al Proyecto de Ley 1273/2021-CR, que declara el 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Mototaxista" porque consideran que todos los integrantes de este sector merecen tener el reconocimiento oportuno de parte de la sociedad por la labor que realizan,



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

ya que, este grupo de trabajadores jóvenes, mujeres y hombres han creado su propia fuente de empleo con sus propios recursos por la falta de oportunidades de empleo que existe en el país y de manera unilateral han sido inducidos por las municipalidades a convertirse en pequeñas empresas para poder realizar su labor; a pesar que su actividad laboral empresarial solo les permite la subsistencia, ya que deben alquilar las unidades de trabajo y pagar a los dueños de los permisos.

En tal sentido les parece necesario que se apruebe el presente proyecto de ley, para que las autoridades del Estado peruano y los integrantes de este grupo laboral estén pendientes de su desarrollo organizacional y de ser el caso se tomen las medidas apropiadas para:

- a) Tener un empleo sustentable y decente
- b) Implementar el tránsito de la informalidad a la formalidad.
- c) Disfrutar del sistema de protección social que el estado diseñara en las políticas públicas que se implemente, las cuales deben estar ligadas a la AGENDA 2030 y los ODS

Federación de Mototaxistas y Transportistas de la Región Loreto

Señalan que es importante evidenciar que históricamente en el Perú y en los años 80, fue en la ciudad de Iquitos donde se construyó el primer moto taxi, logro de la fusión de la parte delantera de una moto común con una carrocería adecuada para llevar pasajeros, generándose un vehículo adecuado para el transporte de pasajeros, acto inventivo que tuvo mucho éxito permitiendo el surgimiento del servicio público con vehículos menores como modo de transporte acondicionado a la realidad de esta región amazónica. Posteriormente, en los años 80', llegarían unidades fabricadas en la India.

Asimismo, indican que con el aumento de este parque automotor surgió un boyante sector laboral estimulado por el emprendimiento de la población ante la necesidad de trabajar en medio de circunstancias en que el país era impactado por la política económica establecida por el presidente Alberto Fujimori Fujimori, que originó desempleo masivo en los ámbitos público y privado a nivel regional y nacional. Además, indican que surgieron pequeños inversionistas que vieron una oportunidad de negocio, fomentando la participación en este sector económico del servicio de transporte público, empleando de manera informal a miles de personas con ansias de sostener la economía familiar y garantizar la sobrevivencia.

Argumentan que por esta situación el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Perú, tuvo su repunte en la década del 90' por la necesidad de generar ingresos a miles de trabajadores y personas que buscaban una forma de emplearse en medio de la crisis económica que afectaba al país.

Indican que hoy existe un parque automotor de vehículos menores que cumplen un rol esencial y estratégico en la economía de la provincia de Maynas al movilizar no solo a la población, sino que también trasladamos diversos productos viabilizando el flujo de mercancías al sector fluvial que comunica con las comunidades más alejadas y que conviven circundantes al gran río Amazonas.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Resaltan que durante la pandemia de la Covid-19, los afiliados a la FEMOTRANSRELOR, cumplió tareas de auxilio a la población, participando en traslado de pacientes a los hospitales para la atención de emergencia, debemos recordar que Iquitos fue considerada zona de alto riesgo impactado por esta pandemia mortal. También auxiliaron con la entrega de medicamentos, alimentos, balones de oxígeno, documentos, etc. atendiendo las necesidades de la población en medio de esta calamidad que atentó contra la salud de nuestros hermanos y conciudadanos.

Por estas razones expuestas, esperan que los congresistas miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social puedan dictaminar el Proyecto de Ley 1273/2021- CR, que declara el 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Mototaxista", y **expresan que están a favor de este proyecto de ley**, porque es el reconocimiento a la labor como trabajadores de este sector que aporta para el desarrollo en la economía de la provincia de Maynas y la región Loreto.

Sindicato del Gremio de Choferes Mototaxistas de Marcona

Esta organización de mototaxistas de Marcona indica que al privatizarse la empresa estatal Hierro Perú S.A.A. y pasar a la administración de la empresa estatal china Shougang Hierro Perú S.A.A. cerca a 3450 trabajadores entre obreros y empleados fueron obligados a renunciar quedando miles de familias en el desamparo, muchas migraron fuera del distrito, pero otras se quedaron y tuvieron que emplearse en cualquier actividad económica, entre ellas, la actividad del servicio de mototaxi. Es así, que en la actualidad existe un parque automotor de vehículo menores que cumplen un rol esencial en la economía distrital al movilizar a la población y diversos productos a través de este servicio teniendo una participación activa en diversos ámbitos en el desarrollo local.

Indican que posteriormente, y luego de este shock económico y social que tuvo como origen las medidas políticas del gobierno de Fujimori, se originó la migración de habitantes de la zona sur de Ayacucho, Abancay y de diversos ámbitos del departamento de Ica.

Resaltan que durante la pandemia de la Covid-19 han desarrollado tareas incluso de emergencia trasladando insumos (medicamentos y balones de oxígeno) y pacientes ante la acción implacable de este flagelo a la salud pública.

Reconocen que dentro del marco constitucional se instituye y establece como derecho fundamental al trabajo como un deber y un derecho, asimismo recalcan que la ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores es el instrumento jurídico que regula esta actividad, en ese sentido, establecen que el Estado peruano, reconoce la actividad que realizan que tiene su origen desde el emprendimiento económico y social generando auto empleo que les sirve para lograr el sustento para sus familias. Exhortan que es necesario avanzar el reconocimiento de nuestros derechos como trabajadores dentro del ámbito en el que se desenvuelven, teniendo como anhelo alcanzar el bienestar y la dignidad que nos corresponde en el marco de la democracia que vivimos y como seres humanos.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Indican que **están a favor del proyecto de ley 1273/2021- CR, que declara el 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Mototaxista"**, porque a partir de esta ley, el Estado peruano reconocerá, hará visible y dignificará la labor que realizan como trabajadores de este sector que consideran estratégico en la economía local de nuestros pueblos.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos del Proyecto de Ley 1273/2021- CR se señala lo siguiente:

Con fecha 28 de octubre de 1999, se publicó en el diario oficial El Peruano, la ley emitida por el Congreso de la República - Ley N° 27189 - "Ley de Transito Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores". Esta norma constituye el cimiento jurídico de respaldo y reconocimiento de los derechos de los mototaxistas al considerar la viabilidad del servicio público de transporte a los vehículos menores de tres ruedas.

Según información emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP², en todos los departamentos del Perú se realizó una estadística acerca del registro de los vehículos menores durante el periodo comprendido entre los años 2012 al 2017, obteniéndose como resultado que existe un incremento anual llegando a la cifra de 120, 552 mototaxis inscritas.

² Fuente: superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

20.41 REGISTRO DE MOTOTAXIS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012-2017¹

(Unidades)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total	109 818	71 315	104 336	102 520	114 069	120 552
Amazonas	1 323	846	987	1 111	999	1 185
Áncash	468	358	683	617	605	522
Apurímac	14	30	119	208	284	243
Arequipa	941	559	703	562	555	709
Ayacucho	417	274	535	292	256	270
Cajamarca	3 517	1 987	2 428	2 769	3 176	3 598
Cusco	745	463	879	489	483	609
Huancavelica	17	13	41	5	44	33

¹ Fuente: superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Huánuco	2 559	1 455	1 812	1 670	2 168	2 024
Ica	1 043	239	736	1 220	1 666	1 807
Junín	2 270	1 401	2 259	2 458	2 790	2 789
La Libertad	1 505	1 139	1 839	1 109	1 207	1 016
Lambayeque	14 832	8 693	13 243	14 872	17 524	20 505
Lima 1/	46 574	32 346	47 941	44 855	49 284	50 850
Loreto	4 013	2 647	3 967	4 123	4 430	4 194
Madre de Dios	1 273	704	908	1 015	1 421	1 514
Moquegua	35	20	69	64	17	10
Pasco	8	27	62	44	46	43
Piura	8 893	5 609	6 481	6 347	5 814	5 291
Puno	4 918	3 228	3 699	3 665	4 376	4 227
San Martín	6 624	4 023	6 602	8 024	8 301	10 362
Tacna	501	307	548	494	457	565
Tumbes	242	138	144	65	145	176
Ucayali	7 086	4 809	7 651	6 442	8 021	8 010

1/ Incluye la Provincia Constitucional del Callao.

Fuente: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Para el año 2017, la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, consideró que el perfil del conductor de un mototaxi es un "adulto joven menor de 28 años, que no ha terminado su educación secundaria, excluido del mercado laboral, obstaculizado por su carencia de empleos e ingresos y que posiblemente haya sido este último el más importante para decidirse a ser un operador de mototaxis" ³. Asimismo, se conoce que un 53,8% tiene una afectación en su salud, contexto que se agudiza al no contar con un seguro de salud ⁴.

Según información del INEI, donde nos hace de conocimiento los años de inicio del uso del mototaxi, en el año 1997 nos indica que la falta de un ordenamiento del transporte vehicular en la urbe de las principales ciudades, se ha constituido en uno de los principales problemas que aqueja a la población que hace uso del transporte urbano, como medio de movilidad, los resultados de la encuesta de opinión muestran que el principal medio de transporte son las camionetas rurales o combis (46%), el segundo medio está constituido por los microbuses (31%). Siendo la capital casi la mitad de la población que se moviliza en combis, así también para tener en cuenta, en aquel año el uso del mototaxi tenía el (7.1%) información que pone de conocimiento que desde sus inicios este vehículo ha sido muy requerido, a la fecha se puede tener la seguridad que el porcentaje aumentado ⁵.

HISTORIA DEL MOTOTAXI EN EL PERÚ

El Perú se convirtió así en el primer país en América Latina en adoptar a los mototaxis dentro de la oferta de transporte público, debido a la adaptabilidad a los diferentes tipos de geografía del país. Fue principalmente en ciudades como Iquitos, Pucallpa o Puerto Maldonado donde se popularizaron desde inicios de los años 80'.

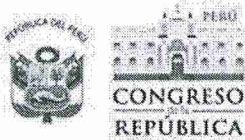
En la búsqueda de información en relación al modelo de mototaxi creado en el Perú, se puede señalar que a inicios de los años 80' en la ciudad de Iquitos se construyó el primer mototaxi. Se fusionó la parte delantera de una moto común y se le anexó un soporte para llevar pasajeros, pronto fue poblándose la zona de estos vehículos hasta la llegada de los fabricados en la India en los años 90'. Estos tuvieron mucho éxito, primero, en ciudades como Pucallpa o Puerto Maldonado, luego, fueron llegando a Lima y a otros departamentos. En la actualidad las marcas peruanas han empezado a ganar terreno en nuestro territorio.

Según Castilla y León, este tipo de transporte rápidamente se convirtió en una seria competencia para el transporte público tradicional, debido, entre otras cosas, a la prestación de un servicio "puerta

³ Flores C. Hasta 120 soles diario de ingresos genera trabajar una mototaxi. Lima: Diario El Correo; 1 de mayo del 2016 (Citado el 24 agosto 2017) Disponible en: <http://diariocorreo.pe/economia/120-s-120-diario-de-ingresos-genera-trabajar-una-mototaxi-669700/>

⁴ Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao. El Transporte Urbano Metropolitano de Lima y Callao. Lima: Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao; 2010. (Citado el 24 agosto 2017) Disponible en: <http://www.sertaobras.org.br/tuk-tuk/wp-content/uploads/sites/2/2010/07/www.mtc.gob.peportalDatos-de-TransporteOctubre-2010.pdf>

⁵ <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/LibOO47/CAP-3.1.htm>



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

a puerta" y al bajo costo ⁶

En 1980, el Perú se transformó en el país pionero en América Latina en acoger los mototaxis, ya que este vehículo se adaptaba a los diferentes tipos de geografía que existen en el territorio nacional, principalmente en ciudades como Iquitos, Pucallpa o Puerto Maldonado. En la actualidad, existen esfuerzos empresariales que han logrado producir mototaxis en el Perú ampliando la oferta convirtiéndose en el medio de transporte más usado en la mayoría de provincias ⁷. En Lima, existen más mototaxis que en todas las provincias juntas, porque son usadas diariamente como medio de transporte doméstico desde la casa hasta el paradero de buses ⁸.

De estereotipos de ese tipo está plagada la historia del mototaxi en el Perú, o en Lima, para ser más exactos. El historiador Jesús Cosamalón, autor del libro "El apocalipsis a la vuelta de la esquina", explica que el 'boom' de los mototaxis comenzó en la década del 90', cuando el gobierno de Alberto Fujimori "permitió que prácticamente todo vehículo que tuviera ruedas pudiera transportar gente". "El fenómeno de la combi y del transporte informal, incluido el mototaxi, fue validado por el propio Estado" ⁹.

PROBLEMAS DE SALUD QUE PRODUCE EL DESEMPEÑO DE LA LABOR DE MOTOTAXISTA

Aunque no son muchos los estudios que se pueden encontrar sobre esta población laboral, en los países de la región como Brasil y Colombia son lugares donde se han producido un mayor número de investigaciones sobre el trabajo de los mototaxistas. En nuestro país, el mototaxismo se convirtió en un fenómeno del transporte con efectos positivos y negativos. Por una parte, esta actividad, que demanda un notable esfuerzo mental y físico, se convierte en un sustento directo. Las características inherentes a este trabajo pueden conllevar a desórdenes musculoesqueléticos, y la persistencia de síntomas relacionados, imposibilitar la ejecución de tareas e, incluso, generar discapacidad ¹⁰.

Existen tesis de estudio que han señalado que los mototaxistas, al realizar su labor se ven propensos a sufrir enfermedades de salud, que han sido señaladas por ejemplo en la Tesis para optar el Título de Licenciado en Enfermería "Condiciones de Trabajo y Salud de los Conductores de Mototaxis en el Distrito de San Martín de Porres", la que refiere que el mototaxismo es un tema de salud pública, ya que en algunos años es probable que se traduzca en una población con problemas crónicos pero prevenibles, siempre y cuando se tomen acciones con anterioridad.

El presente estudio en mención dio a conocer las condiciones de trabajo y salud de los conductores de mototaxis, para facilitar el cuidado de enfermería a este grupo ocupacional en el área preventivo

⁶ Secretaría de Salud Laboral. C.C. O.O. Castilla y León. Manual de trastornos musculoesqueléticos. Valladolid: Secretaría de Salud Laboral. C.C. O.O. Castilla y León; 2008.

⁷ Barbosa A. El mototaxismo. Lima 2014.

⁸ Diario El Comercio. El mercado de mototaxis crece. ¿sabes cuántas se venden al año? Lima: Diario El Comercio; 18 de mayo del 2016. (Citado el 24 Agosto 2017) Disponible en: http://elcomercio.pe/economialnegocios/mercado-mototaxis-crece-sahescuantas-se-venden-al-ano-noticia-1902358?ref=flujo_tags_5_1671_7&ftnotal&e=titulo

⁹ "El apocalipsis a la vuelta de la esquina: Lima, la crisis y sus supervivientes (1980-2000) publicado el 09 octubre del 2018. Fondo Editorial de la PUCP

¹⁰ file:///C:/Users/kcontreras/Downloads/3366-Texto%20de1%20art%C3%ADculo-9_138-2-10-20210618.pdf



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

promocional, contribuyendo a la mejora de sus estilos de vida, este estudio nos dio a conocer su objetivo general: "Determinar las condiciones de trabajo y salud que presentan los conductores de mototaxis de dos empresas de transportes del Distrito de San Martín de Porres en el año 2017" y también los objetivos específicos: "Identificar las condiciones de trabajo de los conductores de mototaxis relacionado al ambiente físico, seguridad, agentes locativos y carga física", "Identificar las condiciones de salud física y psicosocial de los conductores de mototaxis" ¹¹.

También podemos mencionar la investigación: Perfil sociodemográfico y síntomas musculoesqueléticos referidos por mototaxistas de una empresa de Lima, refiere como Objetivos: Determinar el perfil sociodemográfico y los síntomas musculoesqueléticos de mototaxistas de la empresa de transporte Los Chasquis - Lima, 2017, los resultados señalan: respecto a los síntomas musculoesqueléticos, se evidencia que el 52% de los mototaxistas refiere dolor, entumecimiento u hormigueo en el cuello. El 96% refiere haber presentado incapacidad para desarrollar alguna actividad habitual en los últimos 12 meses por dolor en diferentes zonas del cuerpo. Asimismo, el 100% refiere molestias durante los últimos 7 días en la zona del cuello de intensidades leve y moderada; además, en el codo/antebrazo izquierdo de intensidades leve y moderada.

Por consiguiente, podemos señalar como conclusiones y aporte que es importante que se implementen programas de salud ocupacional para la disminución de estas sintomatologías musculoesqueléticas que afectan la salud de los mototaxistas. Asimismo, establecer estrategias específicas para capacitar a estos trabajadores en técnicas que permitan disminuir las patologías ocasionadas por el oficio de mototaxista, las cuales deben ser normadas y previstos en los planes de capacitación de la empresa.

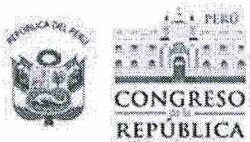
Los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT) constituyen uno de los problemas de salud más comunes en la población trabajadora y, por lo tanto, son relevantes para ser abordados por la seguridad y salud ocupacional. En el reporte "La prevención de las enfermedades profesionales" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2013, se refiere que los TMERT son los trastornos más frecuentes en la Unión Europea ¹². Así también, en el 2015 estos trastornos representaron el 31% del total de casos de lesiones laborales no fatales y enfermedades reportados por el Departamento de Estadísticas Laborales de Estados Unidos ¹³.

Dependiendo del sector laboral y sus condiciones laborales, puede existir una mayor exposición por parte del trabajador para presentar síntomas dolorosos de los trastornos musculoesqueléticos que incluso conllevan a la discapacidad. Un sector vulnerable es el del transporte público, más aún, si se trata del transporte de pasajeros en motocicletas. Este oficio de mototaxista se originó décadas

¹¹ https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/962/Condiciones_BenitesCuevalloemi.pdf?sequence=1&isA11ovedy

¹² Oficina Internacional del Trabajo. La prevención de las enfermedades profesionales. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo; 2013. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/-protrav/-safework/documents/publication/wcms_209555.pdf

¹³ Bureau of Labor Statistics. Non fatal occupational injuries and illnesses requiring days away from work 2008. Washington DC: Bureau of Labor Statistics; 2009.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

atrás como una alternativa para el transporte público, así como una alternativa para generar ingresos económicos y satisfacer necesidades básicas como alimentación, vestido, vivienda, educación, entre otras.

EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1999

El día 26 de octubre de 1999 es considerado el punto de partida de las primeras acciones de revindicación y de demanda de derechos de los trabajadores motocarristas - mototaxistas del Perú.

Cansados de esperar la dación de una ordenanza que reglamente la circulación de vehículos menores, por parte de la Municipalidad de Lima, y bajo la indiferencia del gobierno central de aquel momento, más de dos mil mototaxistas de la capital, de los conos y del interior del país se concentraron en la madrugada del día 26 de octubre de 1999, en la plaza mayor de Lima y calles adyacentes, por más de ocho horas, esta protesta fue un éxito ya que fueron atendidos por los funcionarios de la municipalidad y así también lograron captar la atención del gobierno central logrando que se emita la Ley N° 27189- "Ley de Transito Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores".

El día 26 de octubre de 1999 es el día que los mototaxistas demostraron unidad, compromiso y defensa de su trabajo defendiéndolo con dignidad, es desde aquel día, que se hizo público ante los medios de comunicación a nivel nacional que el servicio que brindaban se tenía que respetar, porque el trabajo que ellos realizaban es fuente de ingreso económico con la cual buscaban cubrir las necesidades de sus hogares, y demás familiares.

Conforme a los argumentos expuesto, nace la motivación de declarar el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Mototaxista, para que se reconozca el trabajo que vienen realizando aquellos que se dedican a la prestación de este servicio público, conmemorando así la acción cívica del día 26 de octubre de 1999, que demostró unidad, compromiso y defensa de la dignidad del trabajo como mototaxista, esta modalidad de trabajo es amparada por nuestra carta magna, ya que el artículo 23 de la Constitución Política del Perú, señala "el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del estado.[...]".

Al día siguiente, la prensa informó en los diarios de circulación que los mototaxistas se habían reunido previamente en la plaza unión y sin perder tiempo desde la madrugada del día 26 de octubre de 1999, se instalaban poco a poco en las inmediaciones del palacio municipal, exigían al alcalde de dicho momento la emisión de una ordenanza que reglamente el servicio que realizaban, toda vez que se imponían multas exorbitantes, así como también exigían el cumplimiento de otros pedido.

Este reconocimiento tiene justificación, ya que "El día del mototaxista", establece esa fecha especial que reclaman quienes laboran ejerciendo este servicio público, en todas las regiones de nuestro país se realiza este servicio, por ende; hay mototaxistas que día a día, forman parte del desarrollo socioeconómico y autogeneran su fuente de trabajo, cabe precisar que en el año 2018 se indicó que



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

solo en la ciudad de Lima existen más de 450 mil mototaxistas. No está demás recalcar que, en ciudades como Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, San Martín, Tarapoto, y otras ciudades de nuestro país, donde el sistema de transporte público es limitado, por ser zonas económicamente menos desarrolladas, es en ellas donde se ha proliferado el medio de transporte del mototaxi, convirtiéndose gradualmente en el principal modo de transporte para la población local y los turistas

14.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO (ANÁLISIS DE IMPACTOS)

El presente proyecto de ley no deroga, ni modifica alguna norma de nuestra legislación, en ese sentido la norma es congruente, por lo que legalmente resulta plenamente viable, es concordante con la Constitución Política del Perú y guarda relación directa con el artículo 22, en cuanto señala "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona" y el artículo 23, que también refiere que "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado".

Finalmente, se tiene que el presente proyecto de ley se enmarca en la Ley N° 27189 - Ley de Tránsito Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

Por su naturaleza declarativa no genera gasto al Estado, sino por el contrario, reconoce la labor que vienen realizando miles de trabajadores que se dedican al rubro de la conducción del vehículo menor mototaxi atendiendo las necesidades básicas del transporte, este servicio público se brinda en todas las regiones de nuestro país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 01273/2021-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Artículo 1. Objeto de la ley

Declarar el 26 de octubre de cada año como fecha de reconocimiento a los peruanos y peruanas que ofrecen el servicio de mototaxi.

¹⁴ <https://www.ucl.ac.uk/bartlett/development/sites/bartlett/files/tarapotomobilityspanish.pdf>



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1273/2021-CR, QUE DECLARA EL 26 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MOTOTAXISTA

Artículo 2. Día nacional del mototaxista

Establecer el 26 de octubre de cada año como Día nacional del mototaxista.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2022 18:59:38-0500

Dese cuenta.
Sala de Comisión
Lima, 5 de abril de 2022



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2022 11:16:01-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/04/2022 12:32:08-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 11:14:49-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/04/2022 14:49:30-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 10:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2022 12:30:38-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2022 14:27:05-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/04/2022 12:15:43-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2022 16:36:55-0500

MP Interno

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 10:54
Para: fbravo@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: f69368526be946ad85a06514ac7c625c.pdf

[Solicitante]: fbravo@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se remite el dictamen recaído en el PL 1273/2021-CR, aprobado por UNANIMIDAD y con TEXTO SUSTITUTORIO en la Segunda Sesión Descentralizada del 5 de abril de 2022 de 1 Com de Trabajo. Asimismo, se aprobó por UNANIMIDAD la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

[Fecha]: 2022-04-25 10:53:30

[IP]: 94.188.207.217

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.